

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 29 de septiembre de 2026, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 733.076,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (9/2026), ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 733.076,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2026, correspondiente al capítulo 6 “Inversiones reales” en la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/641.00, subconcepto económico “Aplicaciones informáticas” en el programa 491.01 “Servicios informáticos y comunicaciones”.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025».

RESUMEN POR CAPÍTULO						
CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
	Altas	Bajas	Total	Mayor	Menor	Total
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	733.076,00		733.076,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				733.076,00		733.076,00
Capítulo 9						
TOTAL	733.076,00		733.076,00	733.076,00		733.076,00

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 29 de septiembre de 2026.—El secretario general del Pleno en funciones, el vicesecretario general del Pleno, Juan José Orquín Serrano.

(03/15.771/26)

